

## PODE ESPECIAL



Yo, **CARMEN WONG**, debidamente autorizada para este acto en una Junta Directiva de **PROCHEM GROUP S.A.**, celebrada el 9 de diciembre de 2017, por este medio confiero poder especial a favor del **Dr. Héctor Marcelo Erazo Bastidas**, **abogado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170141460-7 y con matrícula profesional No. 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha**, conforme a las siguientes facultades:

1. Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y suscriban las actas respectivas.
2. Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista.
3. Endose títulos de acciones cuya cesión haya sido autorizada previamente por la Poderdante mediante comunicación escrita. Firme escrituras públicas de transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por la Poderdante mediante comunicación escrita.
4. Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de la Poderdante y firmen los respectivos documentos de transferencia, previa indicación escrita de la Poderdante.
5. Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda.
6. Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante sea socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera.
7. Ejercer a nombre de la Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a su control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.
8. Represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la





Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional o seccional.



- 9. Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros.
- 10. Comparezca como Procurador Judicial a nombre de la Poderdante y la represente judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte la Poderdante y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación. Este poder habilita al Apoderado para que, actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el **Dr. Héctor Marcelo Erazo Bastidas, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170141460-7 y con matricula profesional No. 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha,** en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día 9 de diciembre de 2009.

*Carmen E. Wong R.*

**CARMEN WONG**

En nombre y representación de  
**PROCHEM GROUP S.A.**

El suscrito, **JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

10 DIC 2009

Panamá,

*[Signature]*  
Testigo Cédula

*[Signature]*  
Testigo Cédula

*[Signature]*  
**JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**  
Notario Público Octavo



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

CARMEN ELENA  
WONG RAMIREZ



NOMBRE M/L/A:  
FECHA DE NACIMIENTO: 08-NOV-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: EL SALVADOR  
SEXO: F                      TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA 25-JUL-2007    EXPIRA: 25-JUL-2017

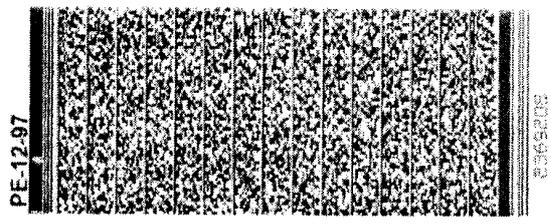
PE-12-97

*Carmen E. Wong*



*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL DE FEDULACION





**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
PROCHEM GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de **PROCHEM GROUP S.A.** se celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día **9 de diciembre de 2009** a las 2:00 p.m.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**GEORGE ALLEN  
CARMEN WONG  
VERNA DE NELSON**

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** **GEORGE ALLEN**, Presidente de la sociedad

**SECRETARIA DE LA REUNION:** **CARMEN WONG**, Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIO:**

Autorizar a **CARMEN WONG** para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder especial a favor del **Dr. Héctor Marcelo Erazo Bastidas, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170141460-7 y con matrícula profesional No. 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha**, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

**GEORGE ALLEN**  
Presidente de la reunión

**CARMEN WONG**  
Secretaria de la reunión

RAZÓN DE LA REUNION QUE LA CREDENCIAL DE LA EMBAJADA DE PANAMA EN QUITO, QUITO, A. 27 DE ENO DE 2010  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
CUATRO FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY

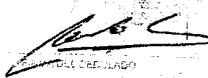
QUITO, A. 27 DE ENO DE 2010

EL NOTARIO

**Dr. Roberto Dueñas Mera**  
Quito - Ecuador

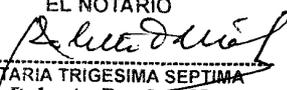


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2342V444E  
 CASADO RUTH CARRION  
 SUPERIOR ABOGADO  
 HECTOR ERAZO  
 LECNOR BASTIDAS  
 QUITO 16/06/2009  
 16/06/2009  
 REN 1440074  
  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 170141460-7  
 ERAZO BASTIDAS HECTOR MARCELO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 25 ABRIL 1946  
 003-1 0171 04106 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1946  
  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 CNE  
 045-0124 NÚMERO  
 1701414607 CÉDULA  
 ERAZO BASTIDAS HECTOR MARCELO  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  


EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 TRES FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 27 DE JUNIO DEL 2010

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito - Ecuador